

POLÍTICA SOBRE PARTES VINCULADAS, CONFLICTOS DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD

1. Información de contexto

En su reunión de noviembre de 2003, el Consejo de Fundación adoptó la siguiente política general sobre conflictos de intereses. Se incorporaron modificaciones en noviembre de 2013 y noviembre de 2015, y la declaración sobre partes vinculadas en noviembre de 2017.

2. Normas de conducta establecidas en el artículo VII del Acta de Fundación

El Artículo VII del Acta de Fundación establece lo siguiente:

- 1. Las personas elegidas para el Consejo de Fundación o para cualquier otro comité actuarán de conformidad con los intereses de la Organización del Bachillerato Internacional.*
- 2. Los negocios y los asuntos de la Fundación se conducirán en todo momento de conformidad con principios éticos.*

3. Principios de la declaración de partes vinculadas

Conforme lo exigen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 24), los miembros del Consejo de Fundación deben brindar información sobre la existencia de partes vinculadas.

El objetivo de la NIC 24 es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del ejercicio puedan haberse visto afectados por la existencia de partes vinculadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.¹

4. ¿Qué son las partes vinculadas?

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, se considera parte vinculada a una persona o entidad relacionada con una entidad que presenta la información cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Asociación: La parte en cuestión es una asociada de la entidad.

¹ [IAS 24 Related Party Disclosures](#)

- **Control conjunto:** La parte ejerce, ya sea de manera directa o indirecta, un control conjunto con la entidad, o un control significativo o conjunto sobre la entidad.
- **Parentesco:** La parte es un familiar cercano de una persona que integra el personal clave de la dirección o que controla la entidad. Un familiar cercano es el cónyuge —o persona con análoga relación de afectividad— y los hijos, los hijos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- **Control individual:** La parte está bajo el control de un miembro del personal clave de la dirección o de una persona que controla la entidad, o recibe una influencia significativa por parte de ese miembro o esa persona.
- **Negocio conjunto:** La parte es un negocio conjunto en el cual la entidad es uno de los socios.
- **Personal clave de la dirección:** La parte es un miembro del personal clave de la dirección de la entidad o su entidad dominante.
- **Plan de prestaciones posempleo:** La parte es un plan de beneficios posempleo para los empleados de la entidad.

5. ¿Qué se entiende por intereses?

Los intereses abarcan una relación de empleo, asesorías, puestos de dirección, membrecías, administraciones fiduciarias, la tenencia sustancial de acciones, titularidades u otras inversiones.

6. ¿Qué es un conflicto de intereses?

Los miembros de los órganos de gobierno tienen un deber general de diligencia y una responsabilidad de actuar de conformidad con los intereses de la organización. Generalmente, se considera que surge un conflicto de intereses cuando uno de los miembros posee, de manera directa, un interés económico, profesional, familiar o personal de otro tipo con respecto a la cuestión que se debe considerar o determinar. Los conflictos de intereses pueden ser reales o potenciales. También pueden ser indirectos (por ejemplo, en situaciones de lealtades divididas, como un conflicto entre las funciones o responsabilidades que un miembro del Consejo pueda tener en dos consejos diferentes, o entre los principios y objetivos de las organizaciones donde el miembro del Consejo tenga un interés activo y los del IB, que pueden estar en competencia con los principios del IB u oponerse a ellos). Pueden implicar conflictos de intereses existentes o bien aparentes. Los conflictos de intereses potenciales e indirectos pueden ser los más difíciles de evaluar, y cada uno deberá juzgarse de manera individual.

7. ¿Qué medidas son necesarias para proteger los intereses de una organización en situaciones donde existe un conflicto de intereses?

La práctica normal recomendada supone que los miembros de un órgano de gobierno u otro comité no deben participar en discusiones o decisiones sobre asuntos respecto de los cuales exista un conflicto de intereses (y dicha conducta se debe registrar en las actas del órgano correspondiente). En determinadas circunstancias, una buena práctica sería que el miembro afectado se retire de la reunión en la cual se trate el asunto en cuestión.

Estos son principios generales importantes de buenas prácticas y se aplican en todas las situaciones en las que existan conflictos de intereses. No obstante, también es necesario prever las acciones que pueden proteger contra conflictos de intereses en circunstancias específicas. Se podría considerar una variedad de acciones, las cuales deben ser juzgadas como razonables según la valoración de una tercera parte informada pero desinteresada.

De un modo similar, los miembros que reciban una remuneración por parte del IB por servicios ordinarios o extraordinarios (por ejemplo, como examinadores del IB, miembros de delegaciones visitantes, asesores u otros) deben dar a conocer los montos recibidos en el registro de declaraciones, conforme se establece en la sección 10 que aparece más adelante.

El Consejo de Fundación está integrado por miembros provenientes de distintas organizaciones, en las cuales ocupan diferentes puestos, y la diversidad es una característica valiosa e importante. Los directores de Colegios del Mundo del IB —quienes, por definición, tienen una relación formal con el IB— son el grupo más numeroso y se entiende que, como miembros del Consejo de Fundación, actúan en todo momento de conformidad con los intereses del IB en su totalidad.

8. ¿Qué otras medidas son necesarias?

La principal consideración es que se debe brindar información sobre la existencia de partes vinculadas, y los conflictos de intereses existentes o potenciales.

Se debe poner en práctica el uso de una declaración y un registro formales. Esto no deja sin efecto la obligación que tienen los miembros de estar atentos a nuevas situaciones que puedan surgir, y de declararlas cuando surjan, pero asegura que exista un marco transparente. El registro debe estar disponible para que lo consulten los miembros del Consejo y será administrado por el departamento de asistencia a los órganos de gobierno y la dirección.

9. Confidencialidad de las actividades del Consejo de Fundación

Si bien esto tiene una aplicación más amplia, nuestro asesor legal ha sugerido que el Consejo de Fundación cuente con una política de confidencialidad con respecto a sus actividades. Se adoptó la siguiente declaración:

“Los miembros del Consejo de Fundación tienen una responsabilidad general de mantener la confidencialidad con respecto a las actividades del Consejo y de sus comités. En cuanto a la información personal de los alumnos, el personal u otros individuos relacionados con el IB, esta obligación es absoluta y es poco probable que dé lugar a problemas de interpretación. Esta también quedará clara, por lo general, cuando se trate de decisiones sobre políticas comerciales, de negocios o académicas que se encuentran bajo consideración del Consejo o sus comités, o en relación con el proceso de exámenes. No obstante, puede haber otros asuntos en los que la cuestión de la confidencialidad no quede tan clara, ya sea porque el asunto se encuentre en el dominio público, o porque el debate abierto y público sea lo mejor para el IB. Quienes tengan dudas sobre si un asunto debe o no debe considerarse confidencial deberán dirigirse en primera instancia al director general para ser asesorados. Si fuera necesaria una resolución, esta se emitirá bajo la autoridad del presidente”.

10. Registro de declaraciones

Los miembros del Consejo realizarán declaraciones formales anuales ante el responsable de asistencia a los órganos de gobierno y la dirección. La declaración podrá indicar que el miembro no está al tanto de ninguna situación relacionada con partes vinculadas y conflictos de intereses o, si fuera pertinente, indicar que tal situación existe. En tal caso, la declaración deberá señalar los posibles inconvenientes de partes vinculadas y conflictos de intereses que podrían surgir, incluidos los relacionados con posibles lealtades divididas. Se debe declarar cualquier remuneración que se reciba por parte del IB por servicios ordinarios o extraordinarios (por ejemplo, como examinadores del IB, miembros de delegaciones visitantes, asesores u otros). El registro debe estar disponible para que lo consulten los miembros del Consejo y debe ser administrado por el departamento de asistencia a los órganos de gobierno y la dirección.

Noviembre de 2017